



ESCRITURA PUBLICA PARA DEJAR SIN EFECTO UNA ESCRITURA PÚBLICA Y DE CONVERSIÓN DE CAPITAL, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA INDUSTRIAL INMOBILIARIA EDVITEV C. LTDA.-----

CUANTÍA: US\$320.00.-----

28 mayo / 03  
#2  
suicida

En la ciudad de Durán, Cantón Durán, de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, miércoles veintiocho de mayo del año dos mil tres, ante mi ABOGADO JOSÉ MORANTE VALENCIA, Notario Segundo del Cantón Durán, comparece la señora VICENTA MARGARITA BRAVO PISCO DE CUCALÓN, con capacidad para obligarse y contratar, por los derechos que representa de la compañía INDUSTRIAL INMOBILIARIA EDVITEV C. LTDA. en su calidad de Gerente de la misma, mayor de edad, casada, ejecutiva y domiciliada en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas y de tránsito por el cantón Durán, a quien de conocer personalmente doy fe.- Bien instruida del objeto y resultado de la presente escritura, a la que procede a celebrarla con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presentó la minuta que es del tenor siguiente: "Señor Notario: En el protocolo de escrituras a su cargo, sírvase incorporar una de la cual conste el dejar sin efecto una escritura pública y la Conversión de Capital, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto Social, al tenor de las cláusulas que a continuación se expresan: PRIMERA PARTE: DEJAR SIN EFECTO ESCRITURA PÚBLICA: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece al otorgamiento y suscripción de este contrato la compañía INDUSTRIAL INMOBILIARIA EDVITEV C. LTDA., debidamente representada por la señora VICENTA MARGARITA BRAVO PISCO DE CUCALÓN en su calidad de Gerente, conforme consta de la copia del nombramiento que se insertará a la presente Escritura Pública como documento habilitante.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) El día veintitrés de octubre del dos mil uno, la Junta General Extraordinaria Universal de Socios,

AL. JOSÉ MORANTE VALENCIA  
NOTARIO SEGUNDO DEL  
CANTÓN DURÁN



resolvió por unanimidad convertir el valor de las participaciones de la compañía de sucres a dólares, elevar el importe de las participaciones de la compañía INDUSTRIAL INMOBILIARIA EDVITEV C. LTDA., aumentar el capital suscrito de la compañía y reformar el Estatuto Social en los términos constantes en el Acta de Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la compañía, de la misma fecha. - B) El día veintitrés de octubre del dos mil uno, ante el Notario Segundo del Cantón Durán, Abogado José Morante Valencia, se otorgó la Escritura Pública de Conversión de Capital, Elevación de Importe de Participaciones, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto Social de la compañía INDUSTRIAL INMOBILIARIA EDVITEV C. LTDA. - C) Por varios inconvenientes surgidos no fue posible culminar el trámite de aumento de capital de la compañía, por lo que la Junta

11 General Extraordinaria de Socios de la compañía, reunida el veintisiete de mayo del dos mil tres resolvió por unanimidad dejar sin efecto la Escritura Pública de Conversión de Capital, Elevación de Importe de Participaciones, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto Social de la compañía INDUSTRIAL INMOBILIARIA EDVITEV C. LTDA., antes indicada. - TERCERA: DEJAR SIN EFECTO ESCRITURA PÚBLICA. - Con los

antecedentes expuestos, la señora VICENTA MARGARITA BRAVO PISCO DE CUCALÓN, por los derechos que representa de la compañía INDUSTRIAL INMOBILIARIA EDVITEV C. LTDA., en su calidad de Gerente, declara que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía INDUSTRIAL INMOBILIARIA EDVITEV C. LTDA., en sus sesión celebrada el día veintisiete de mayo del dos mil tres, con el voto unánime de todos los socios de la compañía, ya que en dicha sesión estuvo presente y representada la

22 totalidad del capital suscrito y pagado, resolvió DEJAR SIN EFECTO la Escritura Pública de Conversión de Capital, Elevación de Importe de Participaciones, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto Social de la compañía INDUSTRIAL INMOBILIARIA EDVITEV C. LTDA., otorgada el día veintitrés de octubre del dos mil uno, ante el Notario Segundo del Cantón Durán, Abogado José Morante Valencia. - SEGUNDA PARTE: CONVERSIÓN DE CAPITAL, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL: PRIMERA: COMPARECIENTES. - Comparece al

  
AB. JOSÉ MORANTE VALENCIA  
NOTARIO SEGUNDO DEL  
CANTÓN DURÁN



otorgamiento y suscripción de este contrato la compañía INDUSTRIAL INMOBILIARIA EDVITEV C. LTDA., debidamente representada por la señora VICENTA MARGARITA BRAVO PISCO DE CUCALÓN en su calidad de Gerente, conforme consta de la copia del nombramiento que se insertará a la presente Escritura Pública como documento habilitante.-

**SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) Por Escritura Pública otorgada ante el señor Notario Público Trigésimo, del Cantón Guayaquil, Abogado Piero Gaston Aycart Vincenzini, el dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y seis e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día tres de febrero de mil novecientos ochenta y siete, se constituyó la compañía denominada INDUSTRIAL INMOBILIARIA EDVITEV C. LTDA., con un capital social de setecientos mil sucres, dividido en setecientas participaciones iguales,

H30  
Spicil  
18 Dec / 86

11) acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un mil sucres cada una. (B) Por escritura pública extendida el dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario Público de Guayaquil, Ab. Piero Gastón Aycart Vincenzini e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veintiséis de mayo del mismo año, el señor Edmundo Viteri Vélez cedió y transfirió seiscientos noventa y ocho participaciones de su propiedad, de un mil sucres cada una, a favor de la señora Gloria Vélez González de Viteri;

(C) Por escritura pública extendida el doce de julio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario Público de Guayaquil, Ab. Juan Antonio Haz Quevedo e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veintidós de julio del mismo año, la señora Gloria Vélez González Viuda de Viteri cedió y transfirió seiscientos noventa y ocho participaciones de su propiedad, de un mil sucres cada una, a favor del señor Edmundo Viteri Vélez; (D) Mediante escritura pública

AB. JOSE MORANTE VALENCIA  
NOTARIO SEGUNDO DEL  
CANTON GUAYAQUIL

22) otorgada el doce de junio de mil novecientos noventa y siete ante el Notario Público Trigésimo, Abogado Piero Gastón Aycart Vincenzini, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el treinta de septiembre de mil novecientos noventa y siete, se procedió a la reactivación de la compañía, aumentar el capital de la misma a dos millones de sucres, divididos en dos mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una y reformar sus estatutos. (E) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios, reunida el día veintisiete de mayo del dos mil tres, resolvió por unanimidad entre otros

27 Mayo / 03



puntos: UNO) Convertir el valor de las participaciones de la compañía de sucres a dólares, por lo que cada participación tendría un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.04); DOS) Aumentar el capital suscrito de la compañía de ochenta dólares de los Estados Unidos de América, en TRESCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA es decir, hasta la suma de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de OCHO MIL nuevas participaciones iguales, indivisibles y acumulativas de US\$0.04 (CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) cada una, de acuerdo a los términos constantes en el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios; TRES) Reformar el Estatuto Social en los términos constantes en el Acta de Junta

11 General Universal y Extraordinaria de Socios de la compañía, cuya copia certificada se adjunta al presente instrumento; y, CUATRO) Autorizar a la Gerente o quien la subrogue para que suscriba la presente escritura.- **TERCERA: CONVERSIÓN DE CAPITAL.-** Con los antecedentes expuestos, la señora VICENTA MARGARITA BRAVO PISCO DE CUCALÓN, por los derechos que representa de la compañía INDUSTRIAL INMOBILIARIA EDVITEV C. LTDA., en su calidad de Gerente, declara que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía INDUSTRIAL INMOBILIARIA EDVITEV C. LTDA., en sus sesión celebrada el día veintisiete de mayo del dos mil tres, con el voto unánime de todos los socios de la compañía, ya que en dicha sesión estuvo presente y representada la totalidad del capital suscrito y pagado, resolvió la conversión del valor de las participaciones de la compañía de sucres a dólares, mismas que tienen un valor de un mil sucres cada una, por lo que cada participación tendrá un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.04).- **CUARTA: AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía INDUSTRIAL INMOBILIARIA EDVITEV C. LTDA., en su sesión celebrada el día veintisiete de mayo del dos mil tres, con el voto unánime de todos los socios de la compañía, ya que en dicha sesión estuvo presente y representada la totalidad del capital suscrito y pagado, resolvió aumentar el actual Capital Social de OCHENTA DOLARES DE

  
JOSE ANTONIO VALENCIA  
ABOGADO  
CANTON DURAN

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA INDUSTRIAL INMOBILIARIA EDVITEV C. LTDA. CELEBRADA EL VEINTISIETE DE MAYO DEL 2003.**



En la ciudad de Guayaquil, a los veintisiete días del mes de mayo del dos mil tres, siendo las nueve horas treinta minutos, en el local social de la compañía se reúnen los socios de la compañía INDUSTRIAL INMOBILIARIA EDVITEV C. LTDA., al tenor de lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías. Actúa como Presidente de la Sesión, el titular señor Ingeniero Carlos Eduardo Cucalón Aranda y como Secretario, la Gerente de la compañía, señora Vicenta Margarita Bravo Pisco de Cucalón. El Presidente, ordena se tome lista de los asistentes, resultando que asisten los siguientes: a) CARLOS EDUARDO CUCALÓN ARANDA, por sus propios derechos, propietario de SEISCIENTAS SESENTA Y SIETE (667) participaciones iguales e indivisibles de un mil sucres (S/.1.000) cada una; b) MARGARITA BRAVO PISCO DE CUCALÓN, por sus propios derechos, propietaria de SEISCIENTAS SESENTA Y SIETE (667) participaciones iguales e indivisibles de un mil sucres (S/.1.000) cada una; y, c) OLIVIA CUCALÓN BRAVO, por sus propios derechos, propietaria de SEISCIENTAS SESENTA Y SEIS (666) participaciones iguales e indivisibles de un mil sucres (S/.1.000) cada una. Los socios presentes, quienes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Socios de conformidad con lo dispuesto en el Art.238 de la Ley de Compañías vigente, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: **PUNTO UNO: Dejar sin efecto la escritura pública de Conversión de capital, Elevación de importe de participaciones, Aumento de Capital suscrito y Reforma del Estatuto Social de la compañía.- PUNTO DOS: Conocer y resolver sobre la conversión del valor de las participaciones de la compañía, de sucres a dólares.- PUNTO TRES: Aumento del Capital Suscrito de la compañía.- PUNTO CUATRO: Reforma del estatuto social de la compañía.-** Constatado el quórum reglamentario, el Presidente declara constituida formalmente la Junta General Universal Extraordinaria de Socios y se pasa a tratar el primer punto del Orden del Día. Toma la palabra la Gerente de la compañía e informa que debido a ciertos inconvenientes no ha sido posible culminar el trámite de conversión y aumento de capital de la compañía por lo que ve la necesidad de dejar sin efecto la escritura de Conversión de capital, Elevación de importe de participaciones, Aumento de Capital suscrito y Reforma del Estatuto Social de la compañía otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Durán el veintitrés de octubre del 2001, para poder realizar una nueva escritura pública y así cumplir con las disposiciones de la Superintendencia de Compañías.- Luego de tratar el tema, los socios deciden por unanimidad: **UNO) Dejar sin efecto** la escritura de Conversión de capital, Elevación de importe de participaciones, Aumento de Capital suscrito y Reforma del Estatuto Social de la compañía otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Durán el veintitrés de octubre del 2001.- Acto seguido vuelve a tomar la palabra la Gerente de la Compañía e informa a la Junta General que es necesario convertir las participaciones de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, debido al proceso de Dolarización y así poder cumplir con disposiciones de la Superintendencia de Compañías. Luego de las deliberaciones del caso, los socios deciden por unanimidad: **DOS) Convertir el** valor de las participaciones de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, por lo que cada participación quedaría a un valor de US\$0.04 (cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América). Acto seguido se pasa a tratar el Tercer punto del orden del día,

  
AB. JOSE MARGARITA VALENCIA  
NOTARIO SEGUNDO DEL  
CANTON DURAN

667  
667  
666



por lo que toma la palabra la Gerente, manifestando que es necesario aumentar el capital suscrito de la compañía para así cumplir con lo resuelto por la Superintendencia de Compañías, por lo que propone aumentar el capital social en la cantidad de TRESCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$320,00), que sumados a los OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$80.00) ya existentes, totalizarían la cantidad de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$400.00). Toma la palabra el Presidente de la Junta e informa a los socios que de conformidad con la Ley de Compañías, tienen derecho de preferencia para suscribir las nuevas participaciones en proporción a las que en la actualidad poseen. Con este antecedente, la Gerente manifiesta que las participaciones a emitirse por el presente aumento de capital se suscribiría de la siguiente manera: a) Margarita Bravo de Cucalón, suscribiría dos mil seiscientos sesenta y ocho (2.668) participaciones iguales, indivisibles y acumulativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalente a ciento seis con setenta y dos centavos de dólares de los Estados Unidos de América (US\$106.72) y las pagaría en su totalidad, en efectivo; b) Carlos Cucalón Aranda, suscribiría dos mil seiscientos sesenta y ocho (2.668) participaciones iguales, indivisibles y acumulativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalente a ciento seis con setenta y dos centavos de dólares de los Estados Unidos de América (US\$106.72) y las pagaría en su totalidad, en efectivo; y, c) Olivia Cucalón Bravo, suscribiría dos mil seiscientos sesenta y cuatro (2.664) participaciones iguales, indivisibles y acumulativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalente a ciento seis con cincuenta y seis centavos de dólares de los Estados Unidos de América (US\$106.56) y las pagaría en su totalidad, en efectivo.- Continúa manifestando la Gerente que, de realizarse el referido aumento de capital, se deberá reformar el Estatuto Social en la parte pertinente, haciendo constar el nuevo capital social de la compañía. Puesto en consideración todo lo anteriormente mencionado, la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, luego de una larga deliberación acepta, aprueba y resuelve por unanimidad: TRES) Aumentar el capital de la compañía en TRESCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$320,00), mediante la emisión de ocho mil nuevas participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que se susciben de la siguiente manera: a) Margarita Bravo de Cucalón, por sus propios derechos, suscribe dos mil seiscientos sesenta y ocho (2.668) participaciones iguales, indivisibles y acumulativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalente a ciento seis con setenta y dos centavos de dólares de los Estados Unidos de América (US\$106.72) y las paga en su totalidad, en efectivo; b) Carlos Eduardo Cucalón Aranda, por sus propios derechos, suscribe dos mil seiscientos sesenta y ocho (2.668) participaciones iguales, indivisibles y acumulativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalente a ciento seis con setenta y dos centavos de dólares de los Estados Unidos de América (US\$106.72) y las paga en su totalidad, en efectivo; y, c) Olivia Cucalón Bravo, por sus propios derechos, suscribe dos mil seiscientos sesenta y cuatro (2.664) participaciones iguales, indivisibles y acumulativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalente a ciento seis con cincuenta y seis centavos de dólares de los Estados Unidos de América (US\$106.56) y las paga en su totalidad, en efectivo.- Por lo que la compañía queda con un capital suscrito de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

*H*  
NOTARÍA REPUBLICA SEGUNDA  
CANTON DURAN

106,72

106,72

106,56

AMERICA (US\$400.00), dividido en DIEZ MIL (10.000) participaciones iguales, indivisibles y acumulativas de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.04), cada una.- **CUATRO**) Reformar el Estatuto Social en las cláusulas correspondientes y donde se indique que una participación vale un mil sucres, se leerá que vale cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América y en especial reformar el artículo Cuarto del estatuto social que en adelante dirá: "**ARTÍCULO CUARTO:** El capital social de la compañía es de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en diez mil participaciones iguales, indivisibles y acumulativas de US\$0.04 (CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) cada una." **CINCO**) Autorizar a la Gerente o a quien legalmente lo subrogue, para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública.- No habiendo otro punto que tratar el señor Presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, el acta es conocida y aprobada por unanimidad y sin observaciones por lo que se levanta la sesión, siendo las once horas con treinta minutos de la misma fecha, firmando para constancia todos los presentes.- f) Margarita Bravo Pisco de Cucalón, SOCIO; Carlos Eduardo Cucalón Aranda, SOCIO; f) Olivia Cucalón Bravo, SOCIO; f) Carlos Eduardo Cucalón Aranda, Presidente de la Junta; f) Margarita Bravo Pisco de Cucalón, Gerente - Secretario de la Junta.

*H*

**CERTIFICO:** Que la presente es una copia de original, mismo que reposa en los archivos de la compañía, a los que me remitiré en caso de ser necesario. Guayaquil, 27 de Mayo del 2003.

  
**MARGARITA BRAVO DE CUCALÓN**  
**GERENTE - SECRETARIO DE LA JUNTA**

Guayaquil, Octubre 19 de 2001



Señora  
VICENTA MARGARITA BRAVO PISCO DE CUCALON  
Ciudad.-

De nuestras consideración:

Me es grato hacerle conocer a Ud. que la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la compañía, celebrada el día 19 de Octubre de 2001 eligió a Ud. para desempeñar, por el lapso de CINCO AÑOS, el cargo de GERENTE de INDUSTRIAL INMOBILIARIA EDVITEV C. LTDA., constituida mediante escritura pública celebrada ante el Notario XXX de Guayaquil, Ab. Piero Aycart Vicendri, el 18 de Diciembre de 1986 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón el 3 de Febrero de 1987. Usted reemplaza en sus funciones a la Sra. Cecilia Viteri de Clavijo quien dejó el cargo, según renuncia inscrita en el Registro Mercantil del Cantón el 20 de Enero de 2000.

Conforme a lo determinado en el Artículo Décimo Tercero del Estatuto Social, usted tendrá la representación legal de la compañía.

Particular que comunico a Ud. para los fines pertinentes.

Muy atentamente,

*[Handwritten signature]*  
Carlos Eduardo Cucalón  
SECRETARIO DE LA JUNTA

JOSE MORANTE VALENCIA  
NOTARIO PUBLICO SEGUNDA  
CANTON DURAN  
NOTARIO SUPLENTE DE  
CANTON DURAN

En la presente declaro que acepto el cargo a mi concedido.- Guayaquil, 19 de Octubre de 2001

*[Handwritten signature]*  
VICENTA MARGARITA BRAVO PISCO DE CUCALON  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
CEDULA DE IDENTIDAD: 0901375493

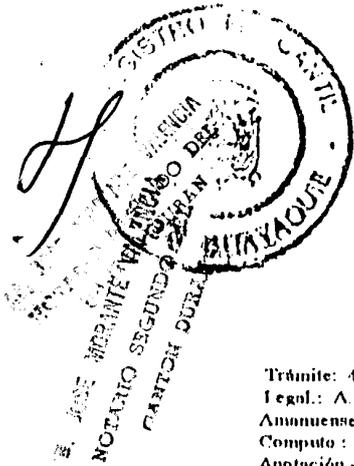
18  
2001/10/19



## REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE**, de la Compañía **INDUSTRIAL INMOBILIARIA EDVITEV C. LTDA.**, a favor de **VICENTA MARGARITA BRAVO PISCO DE CUCALON**, de fojas 126.360 a 126.362, Registro Mercantil número 29.379, Repertorio número 40.791.- Quedan incorporados los comprobantes de Pago por los impuestos respectivos. Se tomó nota de este Nombramiento a foja 72.887, del Registro Mercantil de 1.997, al margen de la inscripción respectiva.-  
Guayaquil, veintidós de Noviembre del dos mil uno.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA**  
**REGISTRADORA MERCANTIL**  
**CANTON GUAYAQUIL**



Trámite: 48221  
Legisl.: A. Cevallos  
Annuense: S. Curiel  
Computo: R. Bobadilla  
Anotación - Razon: J. Llaguno  
Revisión: **AL**

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA hasta la suma de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, es decir efectuar un aumento de TRESCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA más, mediante la emisión de OCHO MIL nuevas participaciones iguales, indivisibles y acumulativas de US\$0.04 (CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) cada una; y además, resolvió también, reformar el Artículo Cuarto del estatuto social de la compañía en lo referente al nuevo capital y al número de participaciones, en los términos expresados en el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios que se adjunta al presente instrumento como documento habilitante.

- QUINTA: DECLARACION JURAMENTADA.**- La señora VICENTA MARGARITA BRAVO PISCO DE CUCALÓN en su calidad de Gerente de la compañía INDUSTRIAL INMOBILIARIA EDVITEV C. LTDA. declara bajo juramento: a) Que el aumento de capital está correctamente integrado y pagado conforme consta en el acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios que se agrega al presente instrumento como documento habilitante; b) Las participaciones a emitirse producto de este aumento de capital han sido suscritas por los socios usando su derecho de preferencia, es decir en proporción a las que en la actualidad poseen en la compañía INDUSTRIAL INMOBILIARIA EDVITEV C. LTDA.- c) La compañía INDUSTRIAL INMOBILIARIA EDVITEV C. LTDA., no tiene contratos con el Estado, ni ninguna intervención de éste.- **SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se acompaña a este instrumento como documentos habilitantes: Nombramiento vigente de Gerente de INDUSTRIAL INMOBILIARIA EDVITEV C. LTDA. y copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios, celebrada el veintisiete de mayo del dos mil tres.- **SEPTIMA: AUTORIZACIÓN LEGAL.**- Quedan autorizados los Abogados Antonio Veloz Valero y/o Malena Cruz Valverde de manera individual e indistinta para realizar cuantas gestiones sean necesarias ante la Superintendencia de Compañías y demás organismos competentes a fin de obtener el perfeccionamiento legal del acto societario.- **OCTAVA: FACULTAD DE INSCRIPCIÓN.**- Quedan expresamente facultados los intervinientes para que procedan a la inscripción de esta

BB  
AL

BS  
V

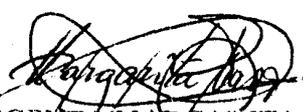
H

escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil por sí solos o por interpuestas personas, si así lo desearan.- Justicia, etc. (firma ilegible) Abogada Malena Cruz Valverde.- Registro número nueve mil ochocientos treinta del Colegio de Abogados del Guayas".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública.- Leída que fue esta escritura en alta voz, al compareciente, por mí el Notario, éste la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y suscribe en unidad de acto y conmigo, el Notario, de lo que DOY FE.-

p' INDUSTRIAL INMOBILIARIA EDVITEV C. LTDA.

RUC# 0990382727001

U

  
VICENTA MARGARITA BRAVO PISCO

C.I.# 0901315493

CV.# 009

  
AB. JOSE MORANTE VALENCIA  
NOTARIO TITULAR SEGUNDO DE DURAN

ES FOTOCOPIA DE LA MATRIZ QUE CONSTA EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO, QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO EN DURÁN, AL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO.-



**RAZÓN:** Siento como tal que en esta fecha tomé nota al margen de la matriz de la Escritura Pública de Conversión de Capital, Elevación de Importe de Participaciones, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto Social de la compañía INDUSTRIAL INMOBILIARIA EDVITEV C. LTDA., otorgada ante mí el veintitrés de octubre del dos mil uno, del contenido de la Escritura Pública para Dejar Sin Efecto una escritura pública y de Conversión de Capital, Elevación de Importe de Participaciones, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto Social de la compañía INDUSTRIAL INMOBILIARIA EDVITEV C. LTDA., otorgada ante mí el veintiocho de mayo del año dos mil tres, en la cual en su primera parte se deja sin efecto la Escritura Pública de Conversión de Capital, Elevación de Importe de Participaciones, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto Social de la compañía INDUSTRIAL INMOBILIARIA EDVITEV C. LTDA., mencionada en la primera parte de esta Razón.- Durán, a los veinte días del mes de febrero del dos mil cuatro.

  
AB. [illegible] [illegible]  
NOT. [illegible] [illegible] DNL  
CANTON DURAN



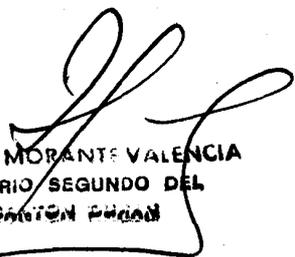
**R A Z O N : DOY FE.- QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSION DE CAPITAL, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA INDUSTRIAL - INMOBILIARIA EDVITEV C. LTDA., DE FECHA 28 DE MAYO - DEL 2003, SOBRE LA RESOLUCION No. 04-G-IJ-00001431, - DE FECHA 16 DE MARZO DEL 2004, SUSCRITA POR EL ABOGADO VICTOR ANCHUNDIA PLACES, DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL , MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA LA CONVERSION DEL CAPITAL, EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y LA REFORMA DEL ESTATUTO CONSTANTE EN LA ESCRITURA PRECEDENTE.- DURAN, DIA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.- EL NOTARIO.-**

**AB. JOSE MORANTE VALENCIA  
NOTARIO SEGUNDO DEL  
CANTON DURAN**

**Notaria Segunda  
del Cantón  
Durán**



**Abogado  
José Morante V.  
Notario**



**AB. JOSE MORANTE VALENCIA  
NOTARIO SEGUNDO DEL  
CANTON DURAN**



NUMERO DE REPERTORIO: 2.844  
FECHA DE REPERTORIO: 15/ene/2007  
HORA DE REPERTORIO: 16:40

**EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**

1.- **Certifica:** que con fecha quince de Enero del dos mil siete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 04-G-IJ-00001431, dictada por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 16 de Marzo del 2.004, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Conversión del Capital, Aumento del Capital y la Reforma de Estatuto de la compañía denominada: **INDUSTRIAL INMOBILIARIA EDVITEV C. LTDA.**, de fojas 402 a 417, Registro Industrial número 29.- 2. He archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley bajo el número 16 un extracto de la presente escritura pública.

ORDEN: 2844  
LEGAL: , Angel Aguilar  
AMANUENSE: Fabi Castillo  
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos

**AB. TATIANA GARCIA PLAZA**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**

s

REVISADO POR:



RAZON: Siento como tal que al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "INDUSTRIAL INMOBILIARIA EDVITEV C. LTDA." Otorgada ante mi, Doctor Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo Titular del Cantón Guayaquil, el día dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. He tomado nota de su CONVERSION DE CAPITAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO, otorgada ante el Abogado José Morante Valencia, Notario Segundo del Cantón Durán, el veintiocho de Mayo del dos mil tres, aprobada mediante Resolución No. 04.G.IJ.00001431, dictada por el Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, emitida con fecha dieciséis de marzo del dos mil cuatro, quedando anotada al margen de los testimonios que anteceden.- Guayaquil, 19 de Enero del 2007.- Doy fe.-



Dr. Piero Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL